

## DICTAMEN DE LA REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Con fundamento en el artículo 48 fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se emite el Dictamen de la revisión detallada correspondiente al concurso de obra pública número PMM-DOP-DESMPAL-061-0-IR-2020, bajo la modalidad de Invitación Restringida correspondiente a la obra: AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BOULEVARD AV. DE LAS TORRES; LA PIEDAD, EL MARQUES, QRO.

En Jesús María, El Marqués, Querétaro, siendo el día 17 de Diciembre de 2020, la **Arq. Estefanía Bravo Orozco** en su carácter de Encargada del Área de Concursos y contratos, y el **Ing. Juan Víctor Sánchez Cortes**, Jefe del Departamento Administrativo, ambos en representación del **M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor**, Director de Obras Públicas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Avenida de las Flores S/N Hacienda Jesús María, El Marqués, Qro., para emitir el dictamen correspondiente a la revisión detallada de las propuestas Económicas.

En apego a lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro se procedió a la revisión de las propuestas económicas, verificando los siguientes aspectos.

- Que cada documento contenga la información solicitada en las Bases de Licitación.
- Que los precios unitarios propuestos por el licitante sean aceptables, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional y de la zona donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición en su conjunto.
- Que todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe.
- Que los importes estén anotados en el presupuesto con número y letra, los cuales deben ser coincidentes. En caso de diferencia deberá de prevalecer el costo consignado con letra.
- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que los programas específicos de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación especial de erogaciones sean congruentes con el programa general de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.
- Se verificó que el cálculo e integración de los precios unitarios solicitados, sea conforme a los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- Se verificó que la integración del costo indirecto fuera acorde al tipo y características de la obra.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se da a conocer **la aceptación o razones de desechamiento** en base a la revisión cualitativa de las propuestas económicas de los siguientes postores y en el orden de prelación:

**Empresa:** PRISCO TOMÁS MORALES RIOS

**Monto Presentado:** \$ 2,192,865.36 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)

**Monto Revisado y Observaciones:** \$ 2,192,865.36 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)

**Conclusión:** DERIVADO DE LA REVISIÓN, SE ENCONTRÓ QUE LA PROPOSICIÓN DE ESTE POSTOR PRESENTA CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS Y RENDIMIENTOS ALTOS, BAJOS Y OTROS DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE MERCADO PERO EN LO GENERAL LA PROPUESTA CUMPLE, Y RESULTA SER LA MÁS BAJA SOLVENTE, POR LO QUE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE CONSIDERA QUE ES CONVENIENTE SU **PROPUESTA AL MUNICIPIO**.

**Empresa:** CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V.

**Monto Presentado:** \$ 2,299,536.39 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOSTREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)

**Monto Revisado y Observaciones:** \$ 2,299,536.39 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOSTREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)



**Conclusión:** DERIVADO DE QUE EL MONTO DE LA PROPUESTA REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA OBRA, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA, SE CONSIDERA **NO ACEPTABLE**.

**Empresa:** SERGIO HERNÁNDEZ URIBE

**Monto Presentado:** \$ 2,330,952.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)

**Monto Revisado y Observaciones:** \$ 2,330,952.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)

**Conclusión:** DERIVADO DE QUE EL MONTO DE LA PROPUESTA REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA OBRA, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA, SE CONSIDERA **NO ACEPTABLE**.

Derivado de lo anterior, se encontró que la proposición del postor PRISCO TOMÁS MORALES RIOS no presenta en su documental errores u omisiones relevantes que pudieran afectar la solvencia de su propuesta, por lo que a juicio de esta Dirección de Obras Públicas se considera que cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación, siendo:

Postor	Importe de la proposición IVA incluido
PRISCO TOMÁS MORALES RIOS	\$ 2,192,865.36 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)

El postor que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y otorga la certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, resultando ser la propuesta más conveniente para la convocante.

Firman el presente, los funcionarios públicos que intervinieron, para los fines legales y administrativos inherentes a que haya lugar.

### Revisión y evaluación:

**Arq. Estefanía Bravo Orozco**  
Encargada del Área de Concursos y Contratos

Aprobó:

**Ing. Juan Víctor Sánchez Cortés**  
Jefe de Departamento Administrativo

Firmas para el Documento de Revisión Detallada de las Cuentas Económicas de la obra: AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BOULEVARD A 7 DE LOS TORRES LA PIEDAD EL MARQUES QRO  
Concurso: PMM-DOP-DESMPAL-0614-01R-2021